



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, evalúe y arbitre las medidas pertinentes para solicitarle al Poder Ejecutivo Nacional, que se avoque en forma urgente a trabajar en el marco regulatorio apropiado para la Cooperativas de trabajo provenientes de Empresas recuperadas por sus trabajadores/as, en lo que hace el régimen previsional y de obra social, que les permita optar por una modalidad distinta y superadora al del Régimen Simplificado con la que cuentan hoy, que implique el reconocimiento de los/as trabajadores/as cooperativistas en su doble condición de trabajadores/as y autogestionados/as, asegurando el acceso a la seguridad social y de salud que les corresponde.

**Lorena Uliedín**

**Diputada Provincial**

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En nuestra recorrida por distintas entidades, instituciones y emprendimientos de nuestra provincia en general, y del Departamento San



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Martin en particular, nos interiorizamos de los problemas y necesidades de estos y nos comprometemos a realizar las gestiones y acciones pertinentes para intentar remediarlos o aliviarnos. Bajo tal marco, en oportunidad de recorrer la Cooperativa de Trabajo Jabonera Cañada Rosquin Ltda, ubicada en la localidad de igual nombre, nos han trasladado la inquietud que por el presente se plantea, en el sentido de las deficiencias que los trabajadores de la misma- al igual que los de todas las cooperativas de trabajo con origen en empresas recuperadas del país- atraviesan, con relación al sistema de seguridad social y de obra social al cual actualmente pueden acceder.

Si bien el cooperativismo de trabajo ha ocupado un rol central en el movimiento cooperativo más amplio y en la economía social y solidaria en los últimos años, las problemáticas de la seguridad social no receptaron los avances en materia de normativa necesarios.

Y si bien hay problemas comunes a todas las cooperativas de trabajo - las que surgen como consecuencia de Empresas Recuperadas por sus Trabajadores (ERT), las provenientes de programas gubernamentales y las que podrían denominarse "por elección", con origen en la asociación voluntaria de trabajadores/as que no participan de programas estatales ni provienen de una empresa anterior fallida- con relación a la falta de adecuación a las normativas laborales para sus trabajadores/as, en relación a las primeras se suman el problema adicional de que el grueso de sus asociados/as fueron anteriormente trabajadores/as en relación de dependencia que pierden total o parcialmente derechos que les correspondían como tales, entre los más importantes de ellos el acceso a la seguridad social.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ello por cuanto la normativa para las cooperativas de trabajo en la Argentina, a diferencia de otros países y del resto de las formas cooperativas, prohíbe la contratación de empleados/as en relación de dependencia con la cooperativa (salvo en forma temporaria con un máximo de seis meses), los/as trabajadores/as de las cooperativas son trabajadores/as y a la vez socios/as comprometidos con la actividad de la empresa, y en función de tal condición, a fin de acceder al régimen de seguridad social y de obra social deben categorizarse como trabajadores autónomos, independientemente de su profesión y trayectoria laboral, lo que genera que su jubilación va a ser la mínima, lo cual es doblemente injusto en los casos de trabajadores/as de ERT que anteriormente habían aportado a las cajas de sus respectivos sectores.

Conforme un informe socioeconómico sobre las cooperativas de trabajo y seguridad social en Argentina, llevado a cabo por la Facultad en Filosofía y Letras de la UBA e Idelcoop, en el caso de las ERT, la pérdida de la relación de dependencia y su pasaje al régimen de monotributo implica una clara disminución de los montos que hubieran percibido en caso de mantener la relación salarial formal, por cuanto al transformarse en monotributistas, los/as trabajadores/as pierden su historial previsional ya que el cálculo del monto de la prestación jubilatoria posee dos componentes: una prestación básica universal y otra compensatoria. Para acceder a la prestación universal basta con cumplir los requisitos generales: haber alcanzado la edad jubilatoria y tener un mínimo de 30 años de aportes. La prestación compensatoria, en cambio, es variable y se calcula en función de un promedio de los aportes de los últimos 10 años realizados por el/la trabajador/a, a mayor salario mayor aporte. En el caso del monotributo la



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aportación es un monto fijo que se corresponde con el mínimo aportable, por lo tanto, si los últimos 10 años de aporte son a través de este régimen se bajará el promedio de los aportes realizados y la jubilación será más baja que la que hubiera correspondido y, por lo general, será la mínima.

La situación descripta genera que muchos trabajadores/as cooperativistas continúan trabajando a pesar de haber alcanzado la edad jubilatoria, otros siguen en sus puestos de trabajo habiéndose jubilado porque no consiguen los ingresos mínimos para una vida digna y acorde con su historia laboral. Esto crea además problemas a las cooperativas, que solidariamente permiten que esto suceda, y deben asignar tareas menos pesadas y se encuentran con dificultades para el ingreso de nuevos asociados en el lugar de los/as jubilados/as, debido a que estos no pueden retirarse.

Esta circunstancia provoca una desigualdad de derechos, entre ellos los vinculados a la Seguridad Social, con el resto de los/as trabajadores y trabajadoras

Asimismo, la cobertura de salud a través del monotributo es también deficiente y las empresas que la prestan ponen frecuentemente obstáculos para la atención.

Es por ello que, recogiendo dicha iniciativa, elevamos el presente proyecto solicitando al Poder Ejecutivo que traslade la necesidad al gobierno nacional de avocarse a la elaboración y puesta en funcionamiento de una estructura jurídica que brinde soluciones al problema descripto y solicitamos a los Diputados y Diputadas que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Lorena Ulieldin**

**Diputada Provincial**